



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 43/2023

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 04 días del Mes de Diciembre del 2023, siendo las 18:00hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 11/102/23 VISTO: La nota del Club Valenciano con Pedido de Pronto Despacho respecto de la Nota presentada por **Sergio Lara** (Simpatizante de Valenciano). **Y CONSIDERANDO:** Como previo se debe reseñar que los encartados en este expediente intentaron activar una norma que este Cuerpo Colegiado no aplica. Posteriormente ante la sanción impuesta solo el simpatizante del Club Valenciano disconforme con la sanción solicito reconsideración de la misma. En este estado se le hace saber a la dirigencia de Valenciano que en situaciones similares este cuerpo colegiado sanciona con los mismos parámetros y que no encontramos antecedentes de situaciones análogas a la aquí planteada. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) No ha lugar a la RECONSIDERACION. 2) No ha lugar al pronto despacho, por improcedente. 3) Ratifíquese las sanciones impuestas oportunamente. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 115/23 VISTO: El informe del árbitro Sr. Pablo Dominguez, partido disputado en fecha 20/11/23 entre el Deportivo Unión Estudiantil y Lomas de Rivadavia en División Juvenil, Campeonato Oficial, se informa a la Sra. Viviana Fernandez mamá del jugador Leandro López de Lomas de Rivadavia. **Y CONSIDERANDO:** Que corre informe arbitral y no se han formulado descargos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar a la Sra. Viviana Fernandez mamá del jugador de Juvenil Sr. Leandro López de Lomas de Rivadavia, con multa de cien (100) entradas generales, ello de conformidad a lo resuelto en resolución de CD y fallos anteriores, debiendo abonarse la sanción pecuniaria en el término de 48hs, bajo apercibimiento de no programar fechas en División Juvenil. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 116/23 VISTO: El informe del árbitro Sr. Nahuel Gentile, partido disputado en fecha 15/11/23 entre el Club Bancaria y Club Unión en Segunda División Campeonato Oficial, se informa expulsado al jugador de Bancaria Sr. Martín Juan. **Y CONSIDERANDO:** Que corre agregado el informe arbitral y el descargo del jugador. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador de Bancaria de Segunda División Sr. Martín Juan, con suspensión de dos (02) partidos ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 21. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 117/23 VISTO: El informe del árbitro Sr. Nahuel Gentile, partido disputado en fecha 15/11/23 entre el Club Bancaria y Club Unión en Segunda División Campeonato Oficial, se informa a los Padres del jugador Matías Dominguez jugador del Club Unión. **Y CONSIDERANDO:** Que corre informe arbitral y descargo el cual aparece convincente a los fines de repeler lo denunciado por el colegiado. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) No aplicar sanción a los Padres del jugador Matías Dominguez jugador del Club Unión. 2) Archívese. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 118/23 VISTO: El informe de la señora árbitro Celia Alaniz, partido disputado en fecha 24/11/23 entre el CPC y el Club Hispano en Primera División Campeonato Oficial, se informa al DT de CPC Sr. Dario Giuliani. **Y CONSIDERANDO:** Que corre agregado informe arbitral y el encartado no ha formulado descargo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al DT de Primera División de CPC Sr. Dario Giuliani, con multa de ciento cincuenta (150) entradas generales, ello de conformidad a lo resuelto en resolución de CD y fallos anteriores, debiendo abonarse la sanción pecuniaria en el término de 48hs, bajo apercibimiento de no programar fechas en División Primera al CPC y atento lo dispuesto por el art. 13 (Reincidencia). Notifíquese a Comisión al Club, para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 119/23 VISTO: El informe del árbitro Sr. Leandro Godoy, partido disputado en fecha 27/11/23 entre el Club Richet y Zapata y CPC en Segunda División, Campeonato Oficial, se expulsa al jugador Sr. Santiago



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



Herrero. **Y CONSIDERANDO:** Que corre agregado informe arbitral y descargo espontáneo del encartado **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador del CPC de Segunda División Santiago Herrero, con suspensión de dos (02) partidos conforme lo dispuesto por el art. 21. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 120/23 VISTO: El informe del árbitro Sr. Leandro Godoy, partido disputado en fecha 27/11/23 entre el Richet y CPC en Segunda División, Campeonato Oficial, se informa a las tribunas. **Y CONSIDERANDO:** Que el informe arbitral aparece impreciso al momento de informar a este cuerpo colegiado lo que no permite avanzar con el trámite de las presentes actuaciones. Hágasele saber al árbitro que para el futuro deberá realizar el informe en términos claros y precisos con determinación de personas y situaciones de tiempo y lugar. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) **ARCHIVARSE.** Notifíquese a Comisión de Nuestras para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 121/23 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sr. Nicolas Cano, partido disputado en fecha 26/11/23 entre el Club Hispano y CPC en Primera División, Campeonato Oficial, se informa al jugador de CPC Sr. Baltazar Montilla. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al jugador del CPC de Baltazar Montilla de CPC, a formular los descargos que estime pertinentes en el término de 48hs. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 122/23 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sr. Nicolas Cano, partido disputado en fecha 29/11/23 entre el Club B° Rivadavia y el Club Estudiantil en Segunda División, Campeonato Oficial, se informa al jugador de B° Rivadavia Sr. Julián Mateo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al jugador del B° Rivadavia Sr. Julián Mateo, a formular descargos que estime pertinentes en el término de 48hs. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 123/23 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sra. Gema Salas, partido disputado en fecha 02/12/23 entre el Club Huarpes y el Club Lomas de Rivadavia en División Pre Mini, Campeonato Oficial, se informa expulsado al DT Lomas de Rivadavia Sr. Víctor Bertran. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al DT de Lomas de Rivadavia Sr. Víctor Bertran, a formular descargos que estime pertinentes en el término de 48hs. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 124/126/23 (ACUMULADOS) VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sra. Gema Salas, partido disputado en fecha 02/12/23 entre el Club Huarpes y el Club Lomas de Rivadavia en División Pre Mini, Campeonato Oficial, se informa a los dirigentes de Lomas de Rivadavia Sra. Vanesa Gutierrez y Gastón Damico. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar a los dirigentes de Lomas de Rivadavia Sra. Vanesa Gutierrez y Sr. Gastón Damico, a formular descargos que estimen pertinentes en el término de 48hs. 2) Citar a la Sra. Sabrina Enrique y al Sr. Jhonatan Gutierrez del Club Huarpes, a los fines de que declaren ante este HTP el día Lunes 11/12/23 a las 18 hs en la FSP. Notifíquese a los Clubes para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 125/23 VISTO y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sra. Gema Salas, partido disputado en fecha 02/12/23 entre el Club Huarpes y Lomas de Rivadavia en División Pre Mini, Campeonato Oficial, se informa a la mamá del jugador de Lomas de Rivadavia Jeremias Garcia. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar a la Mamá del Jugador de Pre Mini de Lomas de Rivadavia Jeremias Garcia, a formular descargos que estime pertinentes en el término de 48hs. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 127/23 VISTO y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sr. Pablo Dominguez partido disputado en fecha 01/12/23 entre el Club UVT y el Club Hispano en Primera División, Campeonato Oficial, se informa al DT de Hispano Sr. Franco Pellice y al kinesiólogo de Hispano Sr. Gabriel. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL**



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



DE PENAS RESUELVE: 1) Citar al DT de Hispano Sr. Franco Pellice y al kinesiólogo del Club Hispano Sr. Gabriel, a formular descargos que estimen pertinentes en el término de 48hs. Notifíquese al Club para su conocimiento, procedase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 128/23 VISTO y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sr. Tomás Alvarez partido disputado en fecha 02/12/23 entre el Club B° Rivadavia y el Club Huarpes en División Junior, Campeonato Oficial, se informa expulsado al jugador de Huarpes Sr. Gabriel Esquivel. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al jugador de Huarpes de División Junior Sr. Gabriel Esquivel, a formular descargos que estimen pertinentes en el término de 48hs. Notifíquese al Club para su conocimiento, procedase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).



MARTIN JORGE



GOMEZ MIGUEL ANGEL